

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 548/2011

Viedma, 29 de septiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 413/10 se aprueba la reglamentación del Centro de Documentación Jurídica, estableciendo su misión, funciones y organigrama del Área.

Que dicho organigrama establece el cargo de Coordinador de Procesos Técnicos (Catalogación, Clasificación e Indización), con categoría de Jefe de División.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, Reglamento Judicial y Res. 413/2010 para cubrir dicho cargo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.- LLAMAR a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión del siguiente cargo:

UNO (01) de COORDINADOR DE PROCESOS TECNICOS (Catalogación, Clasificación e Indización), dependiente del Centro de Documentación Jurídica, con dedicación exclusiva y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con jerarquía de Jefe de División.

2do.- Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) título Universitario o terciario de duración no inferior a tres (03) años, correspondiente a carrera vinculada con Bibliotecología, Documentación o similares, b) conocimientos y manejo de normas catalográficas y clasificatorias, habilidades técnicas para el análisis, actualización y sistematización de la documentación bibliográfica, c) uso de tecnología: dominio de utilitarios informáticos fundamentalmente de bases de datos para carga, búsqueda y modificaciones de información, como así también de procesador de textos, planilla de cálculo, representadores gráficos correo electrónico e Internet, d) ser nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía, e) tener como mínimo tres (03) años de ejercicio de la profesión, f) acreditar antecedentes en especial experiencia en procesos técnicos y manejo de sistema de gestión documental; conocimientos informáticos y del idioma inglés.

3ro.- Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

- a) aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el S.T.J. determine.
- b) en todos los casos la antigüedad requerida deberá acreditarse al momento del cierre del concurso,
- c) entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

4to.- PLAZO-LUGAR-DATOS A CONSIGNAR:

Los interesados deberán presentar "curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales hasta el día 17/10/11 a las 13,30 hs. en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.).

5to.- Se deberá acompañar a la documentación antedicha las siguientes certificaciones y constancias auténticas, precisando el cargo para el que se postula:

- a) Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada)
- b) Maestrías, post-gradados u otros.
- c) Especialización o capacitación para el cargo.
- d) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- e) Domicilio en la Provincia.

- f) Situación ante AFIP.
- g) No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico.
- h) La nota de presentación y el currículum deberán presentarse en original y tres copias.
- i) Las notificaciones a los postulantes se realizarán por correo electrónico en todos los casos.
- j) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento del área para la que se postula, con una extensión no inferior a cinco hojas ni superior a doce, tamaño oficio.

6to.- Establecer un sistema de evaluación que será operado por un COMITÉ EVALUADOR el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 3ro. de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. La decisión de dicho Comité tiene carácter referencial, no vinculante y estará bajo la directa supervisión y sujeto a la definitiva resolución del S.T.J.

7mo.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente:

- a) La reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia,
- b) Las resoluciones que adopte el Superior Tribunal de Justicia son irrecurribles.

8vo.- Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial, y leyes nros K 2430 y D 3475.

9no.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

10mo.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

11mo.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.